



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



Resolución Directoral Regional N°003-2019-GORE-ICA/SGE-AREG

ICA, 29 ABR. 2019

VISTO, El Oficio N° 00078-2019-CG/GRIC, de fecha 22 de Enero del 2019; el Oficio N° 005-2019-CCPI/D, de fecha 09 de Febrero del 2019; El Oficio N° 0228-R-UNICA-2019, de fecha 15 de Febrero del 2019; el Oficio N° 099-2019-D/CAI, de fecha 15 de Abril del 2019; La Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, de fecha 13 de Enero del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos; donde la Dirección del Archivo Regional de Ica, acoge la designación de los representantes para integrar la Comisión Técnica Regional de Archivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante decreto supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de Junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323, disponiendo a los archivos integrantes al Sistema Nacional de Archivos, el cumplimiento de las normas, directivas, disposiciones y lineamientos de política emitidas por el Archivo General de la Nación como órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, y en su Artículo N° 25 dispone que la Estructura Orgánica del Archivo Regional esté conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contare con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS modificado por Decreto Supremo N° 005-93-JUS,

En uso de sus competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N°002-2018-GORE-ICA/SGE-AREG. Sobre la conformación del Comité Técnico Regional de Archivos (CTRA). Así mismo Agradecer a los miembros que conformaron la CTRA, por los servicios brindados a la Región Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ica (CTRA), conformada por los siguientes miembros:

Director del Archivo Regional de Ica

: Mg. Alberto Pachas Avalos. (Presidente).

REPRESENTANTES:

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

: Mag. Víctor Marroquín Salgado. (Miembro).

Ilustre Colegio de Abogados de Ica

: Abog. Neysa Enitt Cauti Valenzuela. (Miembro).

Colegio de Contadores Públicos de Ica

: C.P.C Juan Armando Cutiérrez Huamani (miembro).

Contraloría Regional Ica (Representante del SNA)

: Sr. Gregorio Vásquez Torres (miembro).

Representante del Archivo Regional de Ica

: Econ. José Wilfredo Barrios Chávez (Secretario Técnico).





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



Resolución Directoral Regional N°003-2019-GORE-ICA/SGE-AREG

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada por la presente Resolución se encargue de conducir la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ica, de acuerdo a la Normatividad Archivística vigente. El ejercicio sus funciones será por el periodo de un (1) año, quedando bajo facultad del Archivo Regional de Ica su cambio o ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ica y remitase una copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación, para su conocimiento.

